



Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por JAIRO MENDOZA, contra CLARA LUZ DIAZ MANJAREZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2014 00203 00

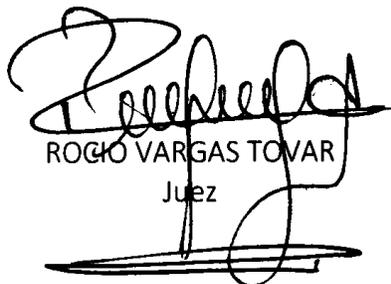
Observada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, doctor CALIXTO JAVIER DAZA VERGARA, el cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el proceso de la referencia, le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro dentro del proceso de la referencia, arroja un total de \$15.371.163 y que hasta esa fecha se habían descontado \$13.487.244, quedando un saldo pendiente de pago de \$1.883.919, por lo que se observa que el total de la obligación no ha sido cubierto, en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma por un total de 1.654.817

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega de los títulos y depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago al apoderado de la parte demandante, quien tiene facultad para recibir, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

CÚMPLASE



ROGIO VARGAS TOVAR
Juez